Puerto Boyacá, 17 de junio de 2024.

Al contestar favor citar Rad. PM0430

Doctor
JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde Municipal
Puerto Boyacá -Boyacá
despachoalcalde@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Asunto: **Propuesta de apoyo financiero para fortalecer la gestión institucional de la Personería Municipal.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la misión institucional del Ministerio Público, de velar por la defensa, protección, respeto, ejercicio, promoción y divulgación de los derechos humanos y protección del interés público, es preciso para el Municipio fortalecer las capacidades institucionales de esta entidad, con el fin de impactar con su gestión a la población de Puerto Boyacá, que, específicamente en procesos sociales, jurídicos y de atención al público se ve limitada en tanto no cuenta con personal vinculado ni recursos para la contratación de las personas requeridas para sus actividades, además, con la disposición constitucional, las leyes le señalan al Personero una gran cantidad de funciones, al punto de que es reconocido como el servidor público con más funciones y responsabilidades en Colombia asignadas por la ley y la Constitución, responsabilidades y competencias que han desbordado la capacidad presupuestal y de personal de esta entidad.

El municipio cuenta según la proyección estimada para el 2024 del DANE, con 50.667 habitantes aproximadamente, de las cuales el 11% corresponden a población víctima del conflicto armado, que viven en condiciones económicas y sociales especiales y que con ocasión a ello requieren un apoyo por parte de la Personería Municipal, la cual en la mayoría de las situaciones no se encuentra en condiciones de brindar el acompañamiento social para dar a conocer sus medios de apoyo a esta población, sus derechos y activación de los mecanismos de protección que requieran.

Del mismo modo, el 3,76% de los habitantes de Puerto Boyacá corresponde a población afrocolombiana, y el 0,59% a indígenas, quienes también requieren apoyo de esta entidad con ocasión a sus condiciones sociales en escenarios de participación, protección especial, defensa de derechos fundamentales y acciones colectivas.

En igual sentido en el Plan Estratégico Institucional de la Personería Municipal 2024 – 2028, se definen las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional, sin embargo, para materializar estas actividades se requiere de un recurso humano con el que no cuenta, por lo que demanda múltiples esfuerzos que se tornan insuficientes para abarcar la atención que requiere la población puerto boyacense, en especial, la población víctima del conflicto armado colombiano.

Ahora bien, de acuerdo a la distribución de registros en Sisbén IV, 16.188 personas se encuentran en el Grupo A de pobreza extrema, y 17.198 pertenecen al Grupo B pobreza moderada, es decir que más del 50% de la población puerto boyacense se encuentra en una de estas dos categorías, lo que puede evidenciar una condición económica reducida que impide a las personas acceder a servicios de salud de manera particular, asumir gastos frente a asesorías jurídicas, representación judicial, y/o acompañamiento psicosocial. Por lo que esta situación se convierte en un reto para esta entidad, para suplir las necesidades jurídicas, sociales y psicológicas de la población vulnerable del municipio, a la cual no se le brinda una cobertura amplia debido a la falta de personal de esta Personería Municipal.

Dicho esto, se hace necesario apoyar a la Personería Municipal y dotarla de capacidades para la atención integral de la población, por esto, se hace necesario brindar un apoyo financiero entre ambos entes, del cual se desprendan los contratos de prestación de servicios que permitan a la Personería Municipal realizar todas las acciones en pro de la protección y atención de los habitantes del Municipio, sus derechos humanos y su derecho a contar con un servicio público óptimo, como también, dotar a la personería de insumos tecnológicos que permita ejecutar sus labores de manera eficiente y con calidad en el servicio.

I. Contratación auxiliar administrativa	
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las labores legales y constitucionales de la Personería Municipal de Puerto Boyacá.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Teniendo en cuenta la cantidad de habitantes que tiene Puerto Boyacá, sus condiciones socio-económicas, poblaciones especiales, y entendiendo que la Personería Municipal tiene una gran responsabilidad de brindar atención a toda la población, es menester indicar que diariamente se acercan a esta entidad un gran flujo de personas para realizar solicitudes, radicaciones, y recibir orientación; así mismo, diariamente se recepcionan múltiples correos eléctricos por parte de entidades del orden nacional y rama judicial, muchos de estos con

	necesidad de ser respondidos en términos y/o de carácter inmediato. Del mismo modo, esta entidad recibe constantemente funcionarios de otros entes como la UNP y Defensoría del Pueblo quienes requieren certificaciones de comisiones, y/o solicitan información de determinados procesos de protección a víctimas que se llevan en esta Personería. Todo lo anterior, se relaciona con la gestión administrativa de esta entidad, lo que hace necesario contar con un apoyo administrativo que coadyuve en la tramitación de radicados, gestión de archivo, atención al usuario, gestión del correo institucional y sitios electrónicos, tramitación de expedientes, elaboración de constancias, entre otros asuntos fundamentales que tienen que ver con el ejercicio de la gerencia pública y el funcionamiento de la Personería Municipal, atendiendo también a principios de la función pública como la eficacia y la celeridad.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a la tramitación y radicación de derechos de petición que lleguen al despacho de la Personería Municipal, apoyar el proceso de gestión de archivo de la institución, coadyuvar en la correspondencia entrante y saliente de manera física y a través del correo electrónico institucional, coadyuvar los procesos de atención al público en la institución pública, elaborar memoriales, solicitudes, y repuestas a requerimientos de conformidad con las necesidades del despacho, y apoyar el proceso de agenda y actividades de la entidad.
Honorarios mensuales	Tres millones ciento veinte mil pesos ($3.120.000)
Valor total del contrato	Doce millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($12.480.000)
Tiempo del contrato	4 meses

II.	**Contratación apoyo jurídico**
Objeto	Prestación de servicios de apoyo jurídico para brindar acompañamiento a la Personería Municipal en la defensa y promoción de los derechos humanos.
	La Personería Municipal cumplen un rol fundamental en la protección, promoción y defensa de los Derecho Humanos, la guarda de los principios del Estado Social

Descripción de la necesidad a satisfacer	de Derecho y la defensa de los intereses de las comunidades, así las cosas, de acuerdo a la cantidad de habitantes que tiene Puerto Boyacá, sus condiciones socio-económicas, poblaciones especiales, y necesidades de apoyo jurídico, y entendiendo que la Personería Municipal tiene una gran responsabilidad de brindar atención a toda la población, es menester indicar que mensualmente se le brinda atención a más de 200 personas que se acercan a la entidad a solicitar orientación para personas víctimas del conflicto armado, asesorías jurídicas, intervención para la defensa de derechos fundamentales por medio de acciones constitucionales, representación judicial, entre otros; así mismo, la Personería Municipal debe asegurar que el derecho a la vida, a la salud, al debido proceso y demás derechos fundamentales vinculados se respeten de manera íntegra en el municipio, por lo que mensualmente se proyectan un aproximado de 85 Acciones de Tutela, 50 Derechos de Petición y 20 Incidentes de Desacato para la defensa y ejercicio de los derechos de la comunidad; por otra parte, considerando la alta población de víctimas del conflicto armado que tiene Puerto Boyacá, constantemente se le debe brindar asesoría jurídica y acompañamiento a dicha comunidad con respecto a los trámites judiciales, administrativos y diligenciamiento de formulación ante entidades del orden nacional y regional como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad de Restitución de Tierras, Defensoría del Pueblo, Despachos de la Dirección de Justicia Transicional, Unidad Nacional de Protección, entre otros, esto con fundamento en el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. Por otra parte, la Personería Municipal es garante e invitado permanente en las juntas directivas y consejos de administración que operan en los despachos de la Alcaldía Municipal donde se discuten planes de acción para intervenir comunidades o problemáticas específicas del municipio, por lo que también se requiere personal asuma estas representaciones. Dicho lo anterior, es menester reiterar que esta Personería cuenta con muchas funciones y responsabilidades en cabeza de una sola persona como el Personero, por consiguiente,

	puede evidenciarse la necesidad de requerir un apoyo jurídico que coadyuve en la disminución de las cargas y labores de esta entidad, asumiendo responsabilidades como proyección de documentos jurídicos, atención al público, oficios, diligenciamiento de formularios de víctimas, RUPTA, y UNP, acompañamiento a mesas de trabajo, comités institucionales, y demás funciones con ocasión a las necesidades de la entidad.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a: i) brindar apoyo y coadyuvar en la tramitación de las reclamaciones, asesorías y peticiones ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia Transicional y la Defensoría del Pueblo, en lo referente a las atenciones a las víctimas del conflicto armado; ii) brindar apoyo en recepcionar y tramitar las denuncias y documentación dentro de procesos ante la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia Transicional; iii) Coadyuvar en los procesos que requiera la ciudadanía ante Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras y demás entidades del orden nacional; iv) coadyuvar en el trámite de las quejas que la comunidad instaure en contra de servidores públicos; v) apoyar al Personero Municipal en las labores de acompañamiento a las diferentes comunidades; vi) asistir por delegación del Personero Municipal a las capacitaciones, reuniones y comités que éste designe; vii) realizar atención a los usuarios que asisten a la Personería Municipal para asesoría en derecho de familia, civil, penal, constitucional, entre otras ramas del derecho; viii) apoyar la elaboración de Derechos de Petición y Acciones Constitucionales; ix) realización de cursos pedagógicos sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de los procedimientos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños; x) y las demás que la titular del despacho considere pertinentes para el cabal cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal.
Honorarios mensuales	Cuatro millones de pesos ($4.000.000)
Valor total del contrato	Dieciséis millones de pesos ($16.000.000)
Tiempo del contrato	4 meses

III. Contratación profesional en psicología	
Objeto	Prestación de Servicios como psicólogo para brindar apoyo psicosocial en los procesos que desarrolla la Personería Municipal de Puerto Boyacá.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Como se ha indicado en líneas anteriores, esta entidad cumple con un rol fundamental en la atención a las personas víctimas del conflicto armado, quienes de acuerdo a la Ley 1448 de 2011, no solo deben recibir una atención jurídica, sino también, la ley obliga a que las entidades que intervenimos en las diligencias iniciales proporcionemos una atención psicosocial, con mirar a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de sus derechos, especialmente en casos de violencia sexual, libertad e integridad, no obstante, debido a la falta de recursos económicos, esta Personería no cuenta con un profesional que se encargue de brindar estos apoyos psicosociales a las víctimas para el cumplimiento de los mandatos legales. Por otra parte, la Ley 1996 de 2019 le confiere a la Personería Municipal la realización de valoración de apoyos a quienes lo soliciten, lo que implica la necesidad de realizar visitas a las personas en condición de discapacidad para realizar análisis psicosociales, valoración psicológica de la familia, entre otros asuntos. Igualmente, esta entidad es solicitada constantemente en escenarios de concertación, mesas de trabajo con personas en condición de discapacidad, manifestaciones, visitas a centros de salud, centros para adultos mayores, y demás escenarios donde se requiere un profesional en psicología que esté en la capacidad para atender a las solicitudes de los ciudadanos y/o contingencias que se puedan presentar. Así las cosas, se hace necesario un profesional en psicología que le permita a esta entidad brindar una atención integral, no solo jurídica, sino también psicosocial, con amplia cobertura para toda la población en especial a las víctimas del conflicto, mujeres víctimas de violencia, personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a i) brindar apoyo en los procesos de la Personería Municipal frente a las actividades

Descripción del objeto a contratar	adelantadas con la comunidad; ii) dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 mediante la orientación y acompañamiento psicológico a las víctimas del conflicto armado colombiano; iii) dar cumplimiento a la Ley 1996 de 2019 mediante la realización de las visitas psicosociales de valoraciones de apoyo para las personas con discapacidad solicitadas ante la entidad; iv) realizar acompañamientos y/o visitas a la comunidad al interior de sus hogares conforme sus necesidades y solicitudes; v) acompañar y/o realizar visitas a hospitales, centros de salud, centros de atención a adultos mayores, menores, y brindar el acompañamiento psicológico en caso de que sea necesario; vi) brindar asesoría psicológica para fortalecer los mecanismos de gestión emocional en la población solicitante; vii) realizar atención y manejo prioritario o urgente; ix) realizar acompañamiento y/o visitas a solicitud de defensores e instituciones públicas.
Honorarios mensuales	Cuatro millones de pesos ($4.000.000)
Valor total del contrato	Dieciséis millones de pesos ($16.000.000)
Tiempo del contrato	4 meses

IV. Contratación profesional en administración pública	
Objeto	Prestación de servicios profesionales como administrador público para brindar acompañamiento en los procesos que adelanta la Personería del municipio de Puerto Boyacá.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Parte de las funciones de esta entidad van enfocadas en la creación de proyectos sobre materia de nuestra competencia y la cooperación en el desarrollo y orientación de las políticas públicas que se encuentran en formulación o ejecución, por lo que se hace necesario un profesional capacitado para la formulación de proyectos, asesoramiento y contribución en el marco de las políticas que benefician a los habitantes del municipio. Del mismo modo, al tratarse de una entidad pública, dentro del ejercicio de la misma deben prevalecer principios de economía, transparencia y publicidad, que para su cumplimiento es indispensable el adecuado manejo de los asuntos públicos y el ejercicio de la gerencia pública,

	creándose así la necesidad del apoyo de un profesional que se encargue de realizar planes orientados a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional, calidad de la gestión, organización y efectividad de la entidad pública en la dirección, manejo de recursos y asuntos públicos.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a i) acompañamiento en la formulación de políticas públicas que benefician a los habitantes del municipio; ii) asesoría y consultoría para la entidad frente al manejo de asuntos públicos y procesos de decisión; iii) diseño de programas, planes o proyectos en beneficio de la comunidad puerto boyacense; iv) Creación de planes que mejoren la organización, calidad en el servicio y gestión de la Personería Municipal; v) coadyuvar con el manejo de los canales digitales y redes sociales de la entidad; vi) coadyuvar en la elaboración de acciones constitucionales; vii) y las demás que la titular del despacho considere pertinentes para el cabal cumplimiento de las funciones de la Personería Municipal.
Honorarios mensuales	Cuatro millones de pesos ($4.000.000)
Valor total del contrato	Dieciséis millones de pesos ($16.000.000)
Tiempo del contrato	4 meses

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración de las contrataciones será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento de este.

V. Apoyo tecnológico	
Objeto	Suministro de impresora multifuncional
Cantidad	Uno (01)
Valor unidad	$3.013.833
Valor total	$3.013.833
Descripción: Impresora Multifuncional Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable, USB, WiFi. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB. Dimensiones Ancho o Frente: 37.5 Centímetros	

Alto: 34.6 Centímetros
Fondo: 34.7 Centímetros
Tipo de Impresión: Inyección De Tinta
Colores de Impresión: Impresión Color
Resolución de Impresión Blanco y Negro: 4800 x 1200 dpi
Resolución de Impresión Color: 4800 x 1200 dpi
Velocidad Impresión Blanco/Negro: 17 Pag X Min
Velocidad Impresión Color: 9.5 Pag X Min
Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas, Automática, Manual.
Tamaño de Papel: A4, Carta, Oficio.
Tipos de Papel: Común, Fotográfico, Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante, Papel Con Acabado Mate
Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 250 Hojas,
Capacidad Bandeja Salida de Papel: 100 Hojas
Tipo de Escaner: Cama Plana
Tamaño del Escaner: Carta
Velocidad Copiado Blanco y Negro: 12 Pag X Min
Velocidad Copiado Color: 6 Pag X Min
Características Especiales: Ampliación de Copias, Copiadora, Escáner, Fax, Impresión Doble Cara, Sistema ADF (Alimentación Automática del Papel).

	VI. Apoyo tecnológico
Objeto	Suministro de computador todo en uno.
Cantidad	Dos (02)
Valor unidad	$3.200.000
Valor total	$6.413.833

Descripción:
Computador todo en uno. Características: Procesador Intel Core I5, Decima Generación, Memoria RAM 8 GB. Disco Duro 512 GB, Windows 11 Home Single Language, Y pantalla 60.5 cm (23.8") diagonal FHD display

Resumen	
Descripción	**Valor**
Prestación de servicios de apoyo a la gestión de las labores legales y constitucionales de la Personería Municipal de Puerto Boyacá.	$12.480.000
Prestación de servicios de apoyo jurídico para brindar acompañamiento a la Personería Municipal en la defensa y promoción de los derechos humanos.	$16.000.000

Prestación de Servicios como psicólogo para brindar apoyo psicosocial en los procesos que desarrolla la Personería Municipal de Puerto Boyacá.	$16.000.000
Prestación de servicios profesionales como administrador público para brindar acompañamiento en los procesos que adelanta la Personería del municipio de Puerto Boyacá.	$16.000.000
Impresora Multifuncional	$3.013.800
Computador todo en uno	$6.400.000
Total	**$69.893.833**

Son: Sesenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres pesos ($69.893.000,00).

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal

PERSONERÍA MUNICIPAL
PUERTO BOYACÁ

Puerto Boyacá, 17 de septiembre de 2024.

Al contestar favor citar Rad. PM0681

Señor
PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
Secretario General Municipal
Puerto Boyacá -Boyacá
general@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Asunto: Documentos para celebración del convenio Interadministrativo

Respetado doctor Pedro,

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de allegar los siguientes documentos, para celebración del convenio Interadministrativo:

- ✓ Documento de identidad Personero Municipal
- ✓ Acta de Posesión
- ✓ Resolución de elección N° 004 de 2024
- ✓ Antecedente Judicial, Fiscal, disciplinario y medidas correctivas.

De igual manera quedamos atentos, a cualquier otra solicitud que requiera.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angela Johanna Andrade A. Contratista		17/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.583.723**

LINARES GONZALEZ

APELLIDOS

JAIME ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1990**

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00154122-M-1030583723-20090407 **00106**34446A 1 28727602

CONCEJO MUNICIPAL – PUERTO BOYACÁ
NIT. 820000370-5

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024
(ENERO 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGE EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL Y LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028".

La Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Puerto Boyacá -Boyacá, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Reglamento interno y demás

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución de los Concejos Municipales de acuerdo al mandato constitucional plasmado en el artículo 313, numeral 8° de la Carta política elegir al Personero Municipal para el periodo que fije la ley.

2. Que el Concejo Municipal a través de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelantó el concurso público para determinar le elección del Personero Municipal.

3. Que según lo estipulado mediante proposición 004 del día 14 de febrero de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Puerto Boyacá facultó a la mesa directiva para que adelantara hasta su finalización y conformación de lista de elegibles, el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de esta localidad.

4. Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Puerto Boyacá –Boyacá, mediante Resolución No. 176 de 28 de julio de 2023, realizó convocatoria **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA-BOYACA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028"**, que elegirá el Concejo Municipal que se posesionara para el periodo constitucional 2020-2023 y se dictan otras disposiciones".

5. Que una vez publicada la consolidación de los resultados definitivos del (100%) y conformada la lista de elegibles mediante Resolución No. 003 del 10 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá -

Powered by CamScanner

Boyacá, se consolidaron los resultados obtenidos por los participantes elegibles y se obtuvieron los siguientes puntajes.

No.	Nombre completo	Cedula No.	90%	10%	TOTAL
1	JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ	1.030.583.723	58,55	8,58	67,13

6. Que analizados los resultados se tiene que el profesional en derecho **JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ LINARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.723 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional de Abogado 221062 expedida por el Concejo Superior de la Judicatura ocupó el primer puesto en el concurso público para la elección del Personero Municipal de Puerto Boyacá, alcanzado un puntaje total de 67,13.

7. Que dicho puntaje lo hizo encabezar la lista de elegibles y como tal ganador del concurso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir al profesional en Derecho **JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.723 expedida en Bogotá, para el periodo institucional y legal comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, en calidad de Personero Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se Posesione el elegido, el periodo del Personero Municipal empieza a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el último día del mes de febrero del año 2028.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al profesional **JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.723 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Powered by CamScanner

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN FERNANDO DELGADO VÁSQUEZ
Presidente

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

ACTA DE POSESION

Puerto Boyacá, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha, compareció ante la Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, el Doctor JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.583.723 de Bogotá, con el fin de tomar posesión en el cargo de PERSONERO MUNICIPAL durante el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028**, en virtud del resultado del Concurso Público de méritos el cual fue comunicado mediante la Resolución No. 004 del 10 de enero de 2024 expedida por parte del Concejo Municipal.

Pues bien, el ARTICULO 122 de la Constitución Nacional indica que *"**No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.***

***Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben**".*

Por su parte, la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala:

*"**ARTÍCULO 35. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.***

ARTÍCULO 36. POSESIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR EL CONCEJO. Los funcionarios elegidos por el Concejo tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.

Ninguna autoridad podrá dar posesión a funcionarios elegidos por el Concejo que no acrediten las calidades exigidas para el cargo, o que estén incursos en las causales de inhabilidad que señalen la Constitución y la ley, previa comprobación sumaria.

El funcionario que contravenga lo dispuesto en este Artículo, incurrirá en causal de mala conducta".

Conforme lo anterior, se infiere que los empleados elegidos por el Concejo tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión, excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.

"**ARTÍCULO 171. Posesión.** Los personeros tomarán posesión de su cargo ante el Concejo o en su defecto ante el juez civil o promiscuo municipal, primero o único del lugar".

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para el cargo de Personero Municipal el Dr. Linares González presentó los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la Libreta Militar
3. Fotocopia de la licencia profesional de abogado
4. Certificado de Vigencia de la Tarjeta profesional de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
5. Certificado de antecedentes emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales proferido por la Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de medidas Correctivas proferido por la Policía Nacional.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
10. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
11. Resolución No. 004 del 10 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal
12. Acta No. 003 del 10 de enero de 2024
13. Diploma que le confiere el título de abogado titulado
14. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acredita que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Acto seguido la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes ***"JURA RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, Y DE DESEMPEÑAR A CABALIDAD LOS DEBERES QUE LE INCUMBEN***, quien por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Así se suscribe esta diligencia por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ
POSESIONADO

DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1030583723

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1030583723.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 17, 2024 - Hora de consulta: 08:35:38

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo COLOMBIA

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de septiembre de 2024, a las 08:37:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030583723
Código de Verificación	1030583723240917083752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:38:02 AM horas del 17/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1030583723**
Apellidos y Nombres: **LINARES GONZALEZ JAIME ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2024 10:00:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030583723 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101987089** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir